



UNIVERSIDAD DE CHILE

Fecha Recepción: 12 MAR 2018
N° Ingreso: 010 Hora:
Firma: *[Firma]*
Escr. Por: Des:



2

15 MAR. 2018

MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO N°0032148, DE 2014, QUE CREA GRADO DE LICENCIADO (A) EN TRABAJO SOCIAL Y TÍTULO PROFESIONAL DE **TRABAJADOR (A) SOCIAL** OTORGADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y APRUEBA REGLAMENTO ESPECÍFICO Y SU PLAN DE FORMACIÓN, EN LA FORMA QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N°0044496

Santiago, 21 de noviembre de 2017. ✓

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha dictado el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; en el Decreto Supremo N°266, de 2014, del referido Ministerio; el Decreto Universitario N°2358, de 1996; el Decreto Universitario N°1939 de 2015; el Decreto Universitario N°005140, de 1995; el Decreto Universitario Exento N°0017946, de 2008, que aprueba Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado; el Decreto Universitario N°0037510, de 2017 que aprueba el Reglamento General de los Estudios de pregrado que imparte la Facultad de Ciencias Sociales; el Decreto Universitario N°0032148, de 2014, que crea el Grado de Licenciado (a) en Trabajo Social y Título Profesional de Trabajador (a) Social otorgado por la Facultad de Ciencias Sociales y aprueba Reglamento específico y su Plan de Formación; los Oficios N°403 y 133, ambos de la Sra. Vicerrectoría de Asuntos Académicos de fecha 6 de noviembre de 2017 y 3 de mayo de 2017, respectivamente; Carta S/N°, de Sr. Coordinador Curricular Departamento de Pregrado; el Oficio N°955, de Sr. Director Jurídico, de fecha 15 de junio de 2017; Oficio N°19, de Sra. Directora de Departamento de pregrado, de fecha 29 de marzo de 2017; Oficio N°119, de Sr. Decano de Facultad de Ciencias Sociales, de fecha 20 de octubre de 2016; lo certificado por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales, con fecha 19 de octubre de 2016; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía académica, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de estudio que imparta, todo ello en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del Estatuto Institucional y en el artículo 104° del D.F.L. N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Educación.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Universitario N°0017946, de 2008, que establece el Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado, los reglamentos, planes de formación y sus modificaciones serán aprobados por el Consejo de Facultad y propuestos al Rector a través del Decano para su aprobación o rechazo, requiriendo el informe previo de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos. Esto, sin perjuicio de las atribuciones que las normas reglamentarias le asignan al Consejo de Escuela o Unidad Académica equivalente.

3.- Que, es necesario efectuar una modificación al Reglamento específico y el plan de formación de la Licenciatura en Trabajo Social, conducente al Título Profesional de Trabajador (a) Social impartida por la Facultad de Ciencias Sociales, con la finalidad de conciliar sus disposiciones con lo señalado en el nuevo Reglamento General de los Estudios de Pregrado de dicha Facultad, así como para fomentar la transversalidad en la formación de sus estudiantes, robustecer la formación metodológica de los mismos en conformidad al perfil de egreso y readecuar la posición de algunas asignaturas del ciclo inicial y del ciclo de especialización con el objetivo de configurar con mayor nitidez y gradualidad las líneas formativas.



UNIVERSIDAD DE CHILE

4.- Que, el Consejo de Facultad Ciencias Sociales, en sesión ordinaria N°14 de fecha 19 de octubre de 2016 aprobó por unanimidad de sus miembros la propuesta de modificación al Reglamento que Crea el Grado de Licenciado (a) en Trabajo Social y el Título Profesional de Trabajador (a) Social, otorgado por dicha Facultad y aprueba su Reglamento Específico.

5.- Que, de acuerdo al artículo 19° letra b) de los Estatutos de la Universidad, le corresponde al Rector, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

DECRETO:

Modifíquese el Resuelvo N°2 del Decreto Universitario Exento N° 0032148, de 13 de agosto de 2014, que Crea el Grado de Licenciado (a) en Trabajo Social y Título Profesional de Trabajador (a) Social otorgado por la Facultad de Ciencias Sociales y aprueba su Reglamento Específico y su Plan de Formación; en los Términos que a continuación se señalan:

1. Modifíquese el artículo 3° del Reglamento, en el siguiente sentido:
 - a. Reemplácese la expresión "Comité Académico" por "Comité de Docencia".
 - b. Reemplácese la expresión "integrada además por dos académicos del programa", por "integrada por a lo menos tres académicos/as del Programa".

2. Modifíquese el artículo 6° del Reglamento, en la siguiente forma:

- a. En el inciso primero, respecto de la expresión "generales y complementarias", reemplácese la letra "y", por una coma (,) y agréguese al final de la referida expresión las palabras "y transversales de Facultad".
- b. En el inciso cuarto, elimínese la expresión "y contienen dentro de sí la Práctica Profesional, la Memoria de Título y el Examen de Título".
- c. Intercálense los siguientes incisos quinto y sexto, pasando a ser los actuales incisos quinto, sexto y séptimo, los incisos séptimo, octavo y noveno:

El plan de formación contemplará actividades curriculares transversales a la Facultad de Ciencias Sociales en un total de 8 créditos, de los cuáles 4 se desarrollarán en el ciclo inicial y los otros 4 se homologarán a las actividades transversales, interdisciplinarias y de vinculación con el medio que se desarrollan preferentemente en el marco de los Núcleos temáticos electivos del ciclo de especialización o en otra actividad curricular que resulte pertinente a los objetivos de transversalidad propuestos por la Escuela de Pregrado.

El Comité de Docencia será responsable del análisis, seguimiento y monitoreo de las actividades curriculares transversales de la Facultad con el fin de resguardar su pertinencia al perfil de Egreso.

3. Modifíquese el artículo 9° del Reglamento, en el siguiente sentido:
 - a. En su inciso primero, reemplácese la frase "es requisito que el (la) estudiante publique un artículo científico en una revista de corriente principal y acreditar la participación como asistente en un seminario de corte disciplinario" por el siguiente texto: "es requisito que el (la) estudiante elabore un texto de corte académico que se adecúe a estándares exigidos para una publicación científica".
 - b. En el inciso segundo, reemplácese las expresiones "artículo científico" y "artículo" por la palabra "texto".
4. En el artículo 10° del Reglamento, reemplácese el contenido del literal b) por el siguiente:

"b) Certificación de aprobación de asignaturas de primer año de Magister dentro de los programas vigentes a la fecha, que oferten cupos de esta naturaleza, tanto en la Facultad de Ciencias Sociales como en el Departamento de Trabajo Social".

5. Modifíquese el artículo 12° del Reglamento de la siguiente forma:



UNIVERSIDAD DE CHILE

- a. En su inciso primero, elimínese el texto "con todo, el estudiante deberá completar un trabajo anual de 60 créditos".
 - b. Reemplácese el texto del inciso segundo por el siguiente: "Lo indicado en el inciso anterior no aplica a estudiantes del semestre uno, a quienes se les inscribirá por defecto la carga académica completa del primer semestre de su Plan de Formación. El (la) Jefe (a) de Carrera podrá autorizar excepciones a lo declarado en este inciso, previo análisis de la situación particular del (la) estudiante".
6. Modifíquese el artículo 13 del Reglamento en el siguiente sentido:
- a. Reemplácese los guarismos 90 por 100 y 75 por 50.
 - b. Agréguese los siguientes incisos segundo, tercero y cuarto:

La asistencia requerida en cada actividad curricular, debe constar en el programa respectivo. Quienes no cumplan con el porcentaje de asistencia requerido en el programa del curso, y de acuerdo a lo señalado en el título VI del reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales, sólo podrán presentarse a examen de segunda oportunidad.

Se excluirán de este requisito de asistencia las estudiantes embarazadas y las(los) estudiantes que acrediten situaciones médicas prolongadas.

Las situaciones de fuerza mayor no contempladas en este Reglamento serán analizadas y resueltas por el Comité de Docencia.

7. En el artículo 17° del Reglamento, en su inciso segundo, reemplácese el guarismo 15 por 5.
8. Modifíquese el artículo 27° del Reglamento en el siguiente sentido:
- a. Reemplácese los incisos 1, 2 y 3, por el siguiente texto:

Será requisito obligatorio para la obtención del título profesional de Trabajador/a Social el cumplir con lo establecido en el artículo 10° de este Reglamento, y el cursar y aprobar los Núcleos de Titulación I+D I y II, los que consisten en actividades curriculares que contemplan:

 - a) El desarrollo de una investigación social asociada a los retos disciplinarios del Trabajo Social y a los desafíos de la agenda social del país, y
 - b) La elaboración de un trabajo académico guiado, de consolidación, formativo, integrador en que el/la estudiante formula, analiza y resuelve problemas teóricos o prácticos relativos al ámbito profesional o disciplinar del Trabajo Social. Es un trabajo articulado con el desarrollo de intervención social y el Núcleo en que se insertan y acredita los conocimientos propios del pregrado en Trabajo Social.
 - b. En el inciso cuarto, reemplácese la expresión "La Práctica Profesional y la Memoria de Título" por "Ambas actividades".

9. Modifíquese en el siguiente sentido el artículo 36° del Reglamento, relativo al Plan de Formación:



UNIVERSIDAD DE CHILE

a. En el primer semestre:

- I. Agréguese el número I al curso de inglés, quedando este como Inglés I.
- II. Modifíquese la actividad curricular CFG por "Curso transversal de Facultad", conservando este sus horas, créditos, línea de formación y flexibilidad.
- III. Modifíquense las horas no presenciales de 6 a 5 y las totales de 9 a 8.

b. En el segundo semestre:

- I. Trasládese el curso "Epistemología de las Ciencias Sociales" al tercer semestre, manteniendo sus horas, créditos, línea de formación, flexibilidad y prerrequisitos.
- II. Trasládese el curso "Metodología de la Investigación Social II" al IV semestre, manteniendo sus horas, créditos, línea de formación, flexibilidad y prerrequisitos.
- III. Elimínese el curso "Historia Social de América Latina".
- IV. Agréguese el curso "Historia Social de Chile" que se traslada desde el III semestre, conservando sus horas, créditos, línea de formación, flexibilidad y prerrequisitos.
- V. Agréguese el número II al curso de inglés, quedando este como Inglés II.
- VI. Agréguese el curso "Estado y Sociedad Contemporánea" que se traslada desde el quinto semestre, conservando sus horas, créditos, línea de formación, flexibilidad y prerrequisitos.
- VII. Agréguese el curso "Estadística I" que se traslada desde el III semestre, conservando sus horas, créditos, línea de formación, flexibilidad y prerrequisitos.
- VIII. Modifíquense las horas no presenciales de 6 a 5 y las totales de 9 a 8.

c. En el tercer semestre:

- I. Agréguese el curso "Epistemología de las Ciencias Sociales" que se traslada desde el segundo semestre, manteniendo sus horas, créditos, línea de formación, flexibilidad y prerrequisitos.
- II. Agréguese el curso "Psicología" que se traslada desde el cuarto semestre, manteniendo sus horas, créditos, línea de formación, flexibilidad y prerrequisitos.
- III. Agréguese el curso "Estadística II" que se traslada desde el cuarto semestre, manteniendo sus horas, créditos, línea de formación, flexibilidad y prerrequisitos.
- IV. Agréguese el número III al curso de inglés, quedando como Inglés III.
- V. Reemplácese la actividad curricular CFG por "Curso Deportivo/Artístico" que se traslada desde el cuarto semestre.
- VI. Modifíquense las horas no presenciales de 6 a 5 y las totales de 9 a 8.

d. En el cuarto semestre:

- I. Agréguese el curso "Ética Social" que se traslada desde el tercer semestre, manteniendo sus horas, créditos, línea de formación, flexibilidad y prerrequisitos.
- II. Agréguese el curso "Metodología de la Investigación Social II" que se traslada desde el segundo semestre, manteniendo sus horas, créditos, línea de formación, flexibilidad y prerrequisitos.
- III. Reemplácese las dos actividades curriculares "Deportivo o Artístico" de un crédito cada una por la actividad curricular "Curso Transversal Facultad", con dos créditos, manteniendo su línea de formación y flexibilidad.
- IV. Agréguese el número IV al curso de inglés, quedando como Inglés IV.
- V. Modifíquense las horas no presenciales de 6 a 5 y las totales de 9 a 8.

e. En el quinto semestre:



UNIVERSIDAD DE CHILE

- I. Del curso Núcleo I+D Disciplinar I, se reducen las horas presenciales de 4,5 a 3, las no presenciales de 8 a 5 y los créditos de 8 a 5.
 - II. Del curso Núcleo temático electivo I, se aumentan sus horas presenciales de 3 a 4,5, las no presenciales de 9 a 10,5 y los créditos de 8 a 10. Se agregan los siguientes párrafos como prerequisites: Mínimo 15 SCT de la línea disciplinar de los cuales uno debe ser Fundamentos de la intervención Social; Mínimo 15 SCT de la línea metodológica.
 - III. Crease el curso "Metodología de la Investigación Social III", con 3 horas presenciales, 5 no presenciales, 5 créditos, Obligatoria con línea de formación FB, sin prerequisites.
 - IV. Modifíquese las horas no presenciales de 6 a 5 y las totales de 9 a 8.
- f. En el sexto semestre:
- I. Del curso, Núcleo I+D Disciplinar II se reducen las horas presenciales de 4,5 a 3, las no presenciales de 9 a 5 y los créditos de 8 a 5.
 - II. Del curso Núcleo temático electivo II, se aumentan sus horas presenciales de 3 a 4,5, las no presenciales de 9 a 10,5 y los créditos de 8 a 10.
 - III. Agréguese el curso "Planificación y Gestión Social" que se traslada desde el séptimo semestre, manteniendo sus horas, créditos, línea de formación, flexibilidad y prerequisites.
 - IV. Se modifican las horas no presenciales de 6 a 5 y las totales de 9 a 8.
- g. En el séptimo semestre:
- I. Del curso, Núcleo I+D Disciplinar III se reducen las horas presenciales de 4,5 a 3, las no presenciales de 9 a 5 y los créditos de 8 a 5.
 - II. Del curso Núcleo temático electivo III, se aumentan sus horas presenciales de 3 a 4,5, las no presenciales de 9 a 10,5 y los créditos de 8 a 10.
 - III. Agréguese el curso "Análisis comparado de Políticas Sociales" que se traslada desde el sexto semestre, manteniendo sus horas, créditos, línea de formación, flexibilidad y prerequisites.
 - IV. Se modifican las horas no presenciales de 6 a 5 y las totales de 9 a 8.
- h. En el octavo semestre:
- I. Del curso, Núcleo I+D Disciplinar IV se reducen las horas presenciales de 4,5 a 3, las no presenciales de 9 a 5 y los créditos de 8 a 5.
 - II. Del curso Núcleo temático electivo IV, se aumentan sus horas presenciales de 3 a 4,5, las no presenciales de 9 a 10,5 y los créditos de 8 a 10.
- i. En el noveno semestre:
- I. El curso Núcleo de Titulación I+D I reduce sus horas presenciales de 6 a 4,5; sus horas no presenciales de 9,5 a 9 y en consecuencia el total de horas de 15,5 a 13,5.
 - II. El resto de los cursos reducen sus horas no presenciales de 9 a 8 y en consecuencia el total se reduce de 12 a 11.
- j. En el décimo semestre:
- I. El curso Núcleo de Titulación I+D II reduce sus horas presenciales de 6 a 4,5; sus horas no presenciales de 9,5 a 9 y en consecuencia el total de horas de 15,5 a 13,5.
 - II. El resto de los cursos reducen sus horas no presenciales de 9 a 8 y en consecuencia el total se reduce de 12 a 11.



UNIVERSIDAD DE CHILE

A consecuencia de los cambios descritos recientemente, el Plan de Formación, queda como se describe a continuación:

Semestre 1

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Horas no presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
1 Fundamentos Históricos y Políticos del Trabajo Social	FB	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
2 Filosofía	FB	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
3 Historia social contemporánea	FB	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
4 Teoría Sociológica I	FB	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
5 Metodología de la Investigación Social I	FB	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
6 Inglés I	FC	Obligatoria				Sin prerrequisitos	3 SCT
7 Curso Transversal Facultad	FG	Obligatoria				Sin prerrequisitos	2 SCT

Semestre 2

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Horas no presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
8 Enfoques críticos en Trabajo Social	FB	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
9 Estado y sociedad contemporánea	FE	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
10 Historia social de Chile	FB	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
11 Teoría Sociológica II	FB	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
12 Estadística I	FB	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
13 Inglés II	FC	Obligatoria				Inglés I	3 SCT
14 CFG	FG	Obligatoria				Sin prerrequisitos	2 SCT



UNIVERSIDAD DE CHILE

Semestre 3

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Horas no presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
15 Justicia Social y Derechos Ciudadanía	FB	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
16 Epistemología de las Ciencias Sociales	FB	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
17 Psicología	FB	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
18 Economía I	FB	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
19 Estadística II	FB	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
20 Inglés III	FC	Obligatoria				Inglés II	3 SCT
21 Deportivo o Artístico	FC	Obligatoria				Sin prerrequisitos	2 SCT

Semestre 4

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Horas no presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
22 Fundamentos de la Intervención Social	FB	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
23 Ética Social	FB	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
24 Antropología	FB	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
25 Economía II	FB	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
26 Metodología de la Investigación Social II	FB	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
27 Inglés IV	FC	Obligatoria				Inglés III	3 SCT
28 Curso Transversal Facultad	FG	Obligatoria				Sin prerrequisitos	2 SCT

Semestre 5



UNIVERSIDAD DE CHILE

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Horas no presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
29 Núcleo I+D Disciplinar I Metodologías para la Intervención Social	FE	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
30 Núcleo Temático Electivo I+D I	FE	Electivo	4.5	10,5	15	-Mínimo 15 SCT de la línea disciplinar de los cuales uno debe ser Fundamentos de la Intervención Social. -Mínimo 15 SCT de la línea metodológica	10 SCT
31 Indicadores Sociales	FE	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
32 Políticas Sociales	FE	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
33 Metodología de la Investigación Social III	FB	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT

Semestre 6

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Horas no presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
Núcleo I+D Disciplinar II Intervención en fenómenos sociales extremos	FE	Obligatoria	3	5	8	Núcleo I+D disciplinar I	5 SCT
Núcleo Temático Electivo I+D II	FE	Electivo	4.5	10,5	15	Núcleo Electivo I+D I	10 SCT
Sustentabilidad e impacto social	FE	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
Planificación y Gestión Social	FE	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
Normativas jurídicas de la intervención social	FE	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT

Semestre 7



UNIVERSIDAD DE CHILE

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Horas no presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
Núcleo I+D III Disciplinar Cuestión Social y Desigualdades	FE	Obligatoria	3	5	8	Núcleo I+D disciplinar 2	5 SCT
Núcleo Temático Electivo I+D III	FE	Electivo	4,5	10,5	15	Núcleo Electivo I+D 2	10 SCT
Sujetos movimientos sociales	FE	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
Análisis comparados de políticas sociales	FE	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT
Análisis Social del Territorio	FE	Obligatoria	3	5	8	Sin prerrequisitos	5 SCT

Semestre 8

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Horas no presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
Núcleo I+D Disciplinar IV Cosmopolitismo, diversidad e intervención social	FE	Obligatoria	3	5	8	Núcleo I+D disciplinar 3	5 SCT
Núcleo Temático Electivo I+D IV	FE	Electivo	4,5	10,5	15	Núcleo Electivo I+D 3	10 SCT
Teorías de Género	FE	Obligatoria	3	6	9	Sin prerrequisitos	5 SCT
Evaluación Social de Programas y Proyectos	FE	Obligatoria	3	6	9	Sin prerrequisitos	5 SCT
Innovación Social y Transferencia	FE	Obligatoria	3	6	9	Sin prerrequisitos	5 SCT

Semestre n°9

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Horas no presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
Núcleo de Titulación I+D I	FE	Electiva	4,5 hrs	9 hrs	13,5 hrs	Núcleo I+D Disciplinar 4 y Núcleo Electivo 4	9 SCT
Asignatura Diplomado o Magister	FC	Electivo	3 hrs	8 hrs	11 hrs	Sin prerrequisitos	7 SCT
Asignatura Diplomado o Magister	FC	Electivo	3 hrs	8 hrs	11 hrs	Sin prerrequisitos	7 SCT
Asignatura Diplomado o Magister	FC	Electivo	3 hrs	8 hrs	11 hrs	Sin prerrequisitos	7 SCT

Semestre n°10



UNIVERSIDAD DE CHILE

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Horas no presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
Núcleo de Titulación I+D II	FE	Electiva	4,5 hrs	9 hrs	13,5 hrs	Núcleo Disciplinar Electivo Titulación I+D o de	9 SCT
Asignatura Diplomado o Magister	FC	Electivo	3 hrs	8 hrs	11 hrs	Sin prerrequisitos	7 SCT
Asignatura Diplomado o Magister	FC	Electivo	3 hrs	8 hrs	11 hrs	Sin prerrequisitos	7 SCT
Asignatura Diplomado o Magister	FC	Electivo	3 hrs	8 hrs	11 hrs	Sin prerrequisitos	7 SCT

10. Agréguese el siguiente artículo transitorio:

Artículo 1: La modificación introducida por el D.U. N°0044496, de 21 de noviembre de 2017 al presente Reglamento, se aplicará a partir de la cohorte de ingreso 2017. Los/las estudiantes ingresados antes de la vigencia del presente decreto modificatorio (cohortes 2015 y 2016) se les aplicarán este mismo marco reglamentario, salvo en lo referido a los Cursos Transversales de Facultad de Ciencias Sociales.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Firmado., Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
SECRETARIO GENERAL (S)

DISTRIBUCIÓN:
RECTORÍA
PRORRECTORÍA
CONTRALORÍA UNIVERSITARIA
SENADO UNIVERSITARIO
CONSEJO DE EVALUACIÓN
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DEPARTAMENTO DE PREGRADO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
OFICINA DE TÍTULOS Y GRADOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM

09 MAR 2018

Fecha Recepción: _____
N° Ingreso: 231 Hora: _____
Firma: RUI
DECANATO FAC. CS. SOCIALES